



ACUERDO No MRL-2013- 0161

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo No. MRL-2012-0191, publicado en el Registro Oficial No. 841, de 29 de noviembre del 2012, se expidió la "Norma Técnica que Establece las Directrices para la Celebración de los Convenios de Pasantías y Prácticas Pre Profesionales en el Sector Público", cuyo objeto es establecer la base normativa, técnica y procedimental para la vinculación de las y los estudiantes, y establecer el reconocimiento económico que percibirán dentro de las pasantías y prácticas pre profesionales de las instituciones del sector público;

Que, el artículo 15, establece los tiempos de duración máxima y mínima de las pasantías, y que finalizado este tiempo, no se podrá renovar el contrato de pasantía con la o el estudiante de las instituciones de educación superior;

Que, las Instituciones de Educación Superior, reciben alta demanda de pasantías que requieren flexibilidad en el mínimo del período de inicio de las mismas; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 51 literal a, 59 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 149 de su Reglamento General.

Acuerda:

ARTICULO UNICO.- En el artículo 15 del Acuerdo No. MRL-2012-0191, publicado en el Registro Oficial No. 841, de 29 de noviembre del 2012 con el que se expidió La Norma Técnica que Establece las Directrices para la Celebración de los Convenios de Pasantías y Prácticas Pre Profesionales en el Sector Público, **sustitúyase las palabras "tres meses", por las palabras "dos meses"**.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

16 SEP 2013



Dr. Francisco Vacas Dávila
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Acción:	Nombre:	Puesto:	Firma:
Aprobado por:	Carlos Cisneros Pazmiño	Coordinador General de Asesoría Jurídica	